UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3349 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3665-R del Rectorado, el Memorando Nº 2105-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 618 y 629-2023-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando Nº 215-2023-UNSCH-FCA/EPIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola sobre modificación del Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1996 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 506-99-UNSCH-CU, de fecha 06 de diciembre de 1999, se ratificó el Plan de Estudios Reajustado 1996 de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias y se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la referida Escuela de Formación Profesional;

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2000-UNSCH-AU, de fecha de 2000, se aprobó el cambio de denominación de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias por la de Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola;

Que, con Memorandos Nros. 618 y 629-2023-UNSCH-FCA, de fechas 23 de noviembre y 04 de diciembre de 2023, la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado la modificación de los artículos 1º y 6º del Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1996 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, acompañando la Resolución Decanal Nº 549-2023-UNSCH-FCA-D, de fecha 04 de diciembre de 2023;

Que, resulta necesario aprobar la modificación de los artículos 1º y 6º del Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1996 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3349 -2023-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación de los artículos 1º y 6º del Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1996 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 506-99-UNSCH-CU, de fecha 06 de diciembre de 1999, en los siguientes términos:

"(…)

CAPÍTULO I

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA

Artículo 1º.- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad de Ciencias Agrarias, confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingenería Agrícola a los alumnos de la Escuela de Formación Profesional de Ingenería Agrícola que han concluido satisfactoriamente, con todas las asignaturas exigidas en la currícula de su correspondiente Plan de Estudios.

CAPÍTULO II

DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÍCOLA

Artículo 6º.- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Facultad de Ciencias Agrarias, confiere el Título Profesional de Ingeniero Agrícola a bachilleres egresados de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola.

(…)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3349 -2023-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz